



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de marzo de 2026

VISTO: El Informe N° 013-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 11 de marzo de 2026, a fojas 20 y el proveído de fecha 10 de marzo de 2026, recibidos mediante registro N° 375 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA de fecha 23 de enero de 2026, se resuelve en su artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 4 de la Resolución Directoral 014-2026-MIDAGRI-DVPSDA/ DGPA-DIPNA, que no altera los efectos de la acotada Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

"Artículo 2.- Registro del responsable de la universidad Registrar al siguiente responsable del Secigra Agrario para el Departamento de Ucayali, que tienen a su cargo la ejecución del Programa de Secigra Agrario 2026:

- Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia
(...)

DEBE DECIR:

"Artículo 2.- Registro del responsable de la universidad Registrar al siguiente responsable del Secigra Agrario para el Departamento de Ucayali, que tienen a su cargo la ejecución del Programa de Secigra Agrario 2026:

- Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia
(...)

DICE:

"Artículo 4.- Registro de los responsables de la unidad receptora

Registrar a los siguientes responsables de las unidades receptoras del Departamento de Ucayali, que tienen a su cargo la ejecución del Programa de Secigra:

- (...)
- Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
JUAN CARLOS ALEJANDRO CRUZ RUIZ"

DEBE DECIR:

"Artículo 4.- Registro de los responsables de la unidad receptora

Registrar a los siguientes responsables de las unidades receptoras del Departamento de Ucayali, que tienen a su cargo la ejecución del Programa de Secigra:

- (...)
- Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2026-UNIA-R

JUANCARLOS ALEJANDRO CRUZ LUIS"

DICE:

"ANEXO"

Código	(...)	UNIVERSIDAD
20260068		Universidad Intercultural de la Amazonía
20260069		Universidad Intercultural de la Amazonía
20260073		Universidad Intercultural de la Amazonía
20260074		Universidad Intercultural de la Amazonía
20260075		Universidad Intercultural de la Amazonía
20260076		Universidad Intercultural de la Amazonía
20260077		Universidad Intercultural de la Amazonía

DEBE DECIR:

Código	(...)	UNIVERSIDAD
20260068		Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
20260069		Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
20260073		Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
20260074		Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
20260075		Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
20260076		Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
20260077		Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

Que, con fecha 11 de marzo de 2026, mediante correo electrónico, El Dr. Baldomero León Tafur en calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI, y en su condición de responsable del SECIGRA Agrario, remite la Carta N° 019-2026-IAFA-UNIA/DAIAFA/AGAD, y adjunta el **CONVENIO N° 012 -2026-UNIA/INIA - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA PARA EL SECIGRA AGRARIO**, y solicita que gestione oportunamente el trámite y la suscripción correspondiente por parte del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), con el propósito de dar celeridad a las orientaciones impartidas por el MIDAGRI; asimismo, señala que la UNIA cuenta con dos jóvenes SECIGRISTAS quienes por orden de mérito accedieron a una vacante en el INIA;

Que, mediante INFORME N° 013-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Baldomero Leon Tafur solicita la firma del **CONVENIO N° 012 -2026-UNIA/INIA - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA Y INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA PARA EL SECIGRA AGRARIO**, que tiene como objeto Establecer una relación de cooperación Interinstitucional, relacionada a la participación en el SECIGRA Agrario para que los estudiantes y egresados de la Facultad de Ingeniería y ciencias ambientales de la universidad, fortalezcan sus conocimientos profesionales y adquieran experiencia en la actividad agraria;

Que, estando a los considerandos expuestos, según resuelto por la Resolución Directoral N° 024-2026-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al Rector; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2026-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSCRIBIR el CONVENIO N° 012 -2026-UNIA/INIA - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA PARA EL SECIGRA AGRARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y demás unidades pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo